



NIT: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUES E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

ESTUDIO Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:	NOVIEMBRE 09 2022
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA CON FUNCIONES DE ALMACENISTA / RECURSO HUMANO
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 013 del 17 de octubre de 2008, proferido por el Concejo Municipal de Sampedes - Sucre, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada, del Orden Municipal, de primer Nivel de atención, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que se rige de acuerdo a las normas del derecho público en especial por el Decreto 1876 de agosto 3 de 1994, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007. El municipio de Sampedes. Como tal debe mantener el stock del Almacén para la perfecta disposición que el servicio requiera, de tal forma que lo garantice en forma eficiente y oportuna, de conformidad con los postulados constitucionales y legales que rigen la prestación de servicios de salud.

En cumplimiento de las disposiciones del Estudio de Oportunidad y conveniencia realizado por la Secretaria de Salud Departamental donde manifiesta que se requiere la Transferencia de recursos al Centro de Salud Sampedes ESE, y atendiendo los recursos provenientes del sistema general de participaciones, que el Departamento de sucre distribuye entre las ESE públicas e IPS administradoras de infraestructura pública, siguiendo los criterios de distribución establecidos en la Resolución 857 de 2020, esta Institución suscribió Convenio Interadministrativo N° CONV-SDSD-013-2022 con el Departamento de Sucre cuyo Objeto es la transferencia de recursos de subsidio a la oferta con el fin de financiar los gastos de operación de las Empresas Sociales del Estado adscritas al Departamento de Sucre, para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud en el marco de la Resolución 857 del 29 de Mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y protección social.

Es por ello que la ESE destinará rigurosamente los dineros aportados por el Departamento esto con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS a la Población del Municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentra Inscritos.

En ese sentido. el "CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E", de acuerdo con sus funciones para la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, requiere realizar el Suministro de elementos de papelería de escritorio y de oficina, absolutamente necesarias para la prestación de los servicios en la atención de los usuarios que en forma permanente atiende la E.S.E en sus sedes adscritas, los cuales comprenden la población Sampedesana y los usuarios que por diversas razones acuden a la E.S.E provenientes de los municipios y veredas cercanas, y en general de toda el área cercana y de influencia, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del municipio de Sampedes. La prestación del servicio público de salud a cargo del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, se debe realizar teniendo en cuenta no solamente la población objetivo, sino también, las condiciones del mercado que le permitan a la entidad el cumplimiento de sus funciones en forma eficaz y eficiente en el ambiente de competitividad en que debe operar. Para la atención del servicio, nuestra Institución de salud desarrolla planes y programas, que debe cumplir, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- 1- Programa de Promoción y Prevención en: Crecimiento y Desarrollo, Citologías, Vacunación, Planificación Familiar, Control Prenatal, IAMI, Atención Preventiva en Salud Oral
- 2- Atención de Urgencias 24 Horas.
- 3- Transporte Asistencia Básico (Ambulancia)
- 4- Medicina General
- 5- Odontología
- 6- Laboratorio Clínico
- 7- Servicio Farmacéutico
- 8- Atención del Parto, entre otras.

La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SAMPUES, cuenta con Dos (2) SEDES, donde desarrolla la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, los cuales se deben realizar dentro del marco de las disposiciones legales que regulan la prestación de este servicio, para alcanzar su eficiencia, eficacia y efectividad en un mercado competitivo y un buen servicio de salud. Para ello, se deben garantizar ciertos procesos por lo que se hace necesario realizar el suministro de elementos



NIT.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

de papelería de escritorio y de oficina, necesarios para la prestación de los servicios en la atención de los usuarios de la E.S.E y sus sedes adscritas.

1. EL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS:

1.1.OBJETO: El suministro bajo la modalidad de entregas parciales, de elementos de papelería, de escritorio y de oficina necesarios para el desarrollo misional y cumplimiento de las funciones en la atención de los usuarios de la ESE Centro de Salud Sampues, y que se detalla a continuación:

ITEM	ARTICULO	U.M	CANTIDAD
1	FOLDERS DE CARTON TAMAÑO OFICIO	UND	2300
2	RESMAS CARTA	UND	220
3	TONER LASER RICOH	UND	7
4	CAJAS DE GRAPAS	UND	10
5	CINTA DE ENMASCARAR	UND	10
6	TONER LASER 85A	UND	4
7	TONER LASER 83A	UND	4
8	CAJAS DE GANCHO LEGAJADOR	UND	10
9	BOMBAS METALIZADAS PAQX50	UND	5
10	LAPICEROS NEGROS	UND	400

1.2. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO: Sin perjuicio de las cantidades y descripciones de los elementos indicados en el listado de precios, se podrán efectuar de común acuerdo entre las partes variaciones en los ítems y cantidades por el sistema software que se está implementando en todas las áreas de la ese, según sea la necesidad del servicio y de la demanda, siempre y cuando no supere el valor de los registros presupuestales del futuro contrato, para esto se debe realizar el estudio de mercado respectivo.

2.3 . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a

- Efectuar la entrega de los elementos objeto del contrato de suministro celebrado entre las partes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, medidas y demás características exigidas.
- Cumplir con la entrega durante el plazo de ejecución del contrato.
- Entregar los bienes y/o elementos a adquirir en el Municipio de Sampues, en el lugar, fecha y hora que determine el supervisor del contrato.
- Reponer los elementos objeto de contrato, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o diferente a las características exigidas, lo cual hará dentro de las doce (12) horas siguientes al requerimiento que para tal fin realice el supervisor.
- Realizar la facturación o documento de pago, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
- Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos de cualquier naturaleza, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás.
- Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
- Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.
- Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
- Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las condiciones de la oferta presentada.
- Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo al Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 004 de abril 19 de 2017, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya cuantía no supera los 70 SMLMV (Artículo 10, Numera 10.8 Estatuto de Contratación Vigente).



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

NIT.: 900208532-6

- 3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La establecida en el Numeral 9.1 del Artículo 9 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo N°004 de abril 19 de 2017).
- 3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La presente contratación directa se registrará por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Art. 16 Decreto 1876/94. Art. 195 ley 100/93 y por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Sampués (Acuerdo N°004 de abril 19 de 2017).
- 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado por la E.S.E.

- 4.1 VALOR:** EL valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/ L (\$10.000.000)** incluido el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.
- 4.2 DESCRIPCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato está determinado por los precios unitarios de los elementos a adquirir en la modalidad de entregas parciales, multiplicado por las cantidades a suministrar, de acuerdo con los estudios de mercado previamente realizados por la E.S.E Centro de Salud Sampués, que consistieron en cotizaciones y consultas de precios.
- 4.3 ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DEL MERCADO:** Se tomo como referencia para determinar el valor las cotizaciones solicitadas. en el mercado departamental, mediante llamada telefónica, según el siguiente registro de cotizaciones:

Establecimiento de Comercio	Número Telefónico	Valor total Cotización
VARIEDADES Y MEDICAMENTOS LOU NIT.64.580.852-9 / LOURDES MARTINEZ C.C 64.580.852	3135317351	\$10.000.000
VARIEDADES VANESSA NIT. 64.574.397-4 / MARY LUZ TAMARA CC. 64.574.397	3114260142	\$12.064.000

- 4.4 FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Pagará al CONTRATISTA por facturación presentada, según el cumplimiento del objeto contractual QUE EXPIDA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, y el llenado de los requisitos exigidos para el trámite de la cuenta respectiva, como son: Pago de impuestos si los hubiere, Informe de cumplimiento, aportes al sistema integral de seguridad social, entradas a Almacén, entre otros.
- 4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será a partir del perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio del contrato que se suscriba, hasta máximo Quince (15) días y /o agotar presupuesto asignado al contrato.
- 4.6 PRESUPUESTO OFICIAL:** \$10.000.000

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA: Por tratarse de un contrato que no supera los 70 SMLMV, la modalidad de contratación es contratación directa, artículo 10, Acuerdo No. 004 de abril 19 de 2017. No obstante, lo anterior, la oferta podrá ser evaluada por parte del Comité de Compras y de Contratación, que según el artículo 17, Numeral 17.1 del actual Estatuto de contratación, está integrado por: Profesional Universitario, con funciones de Recurso Humano, Secretaria con funciones de Almacenista y Auxiliar Administrativo, con funciones de Tesorero. Para la evaluación, se tendrán en cuenta, la idoneidad del contratista, su capacidad técnica y jurídica.

- 6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO VALOR ESTIMADO DEL RIESGO SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA – E.S.E.:** Acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 04 de abril 2017), se procede a evaluar el riesgo del futuro contrato y la forma de mitigarlo, así:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VALOR ESTIMADO DEL RIESGO	SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		CONTRATISTA	E.S.E.
RIESGOS DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de la operación del futuro contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.	100%	100%	
INTRÍNSECOS AL PROYECTO:			
Incumplimiento en el servicio, por causas imputables a factores como falta de tiempo	100%	100%	



NIT: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
CL. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

disponible, del talento humano.			
Cualquiera otra situación anómala que pueda comprobar causada por negligencia u omisión del contratista.	100%	100%	
No cumplir con la ubicación de los requerimientos solicitados por falta de transporte.	100%	100%	
Mala calidad y /o alteraciones de los servicios ofertados	100%	100%	
RIESGOS POLÍTICOS	100%	100%	
RIESGOS FINANCIEROS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que la E.S.E. es afectado y obró con negligencia. Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la E.S.E., el riesgo lo asumirá el contratista.	100%	50%	50%
RIESGOS REGULATORIOS: En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la E.S.E, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la entidad.	100%		100%
RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos naturales imprevisibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	100%		100%

- 7. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA deberá constituir una Póliza de garantía que será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que amparará los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento del contrato por el 10% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y DOS (2) meses más.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia, obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar el respectivo contrato para satisfacer la necesidad manifestada.


MILADIS ARRIETA CASTILLO.
Secretaria con funciones de Almacenista


BRAULIO ACUÑA CASTELLAR
Profesional Universitario / Recurso Humano